

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 012-2013-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Puerto Baquerizo Moreno, 07 de febrero de 2013, a las 12h55.- Agréguese a los Autos, el escrito presentado por el señor Ab. Washington Pincay Macías, defensor particular, en el cual los señores Jorge Alfredo Torres Pallo y Julian Fernando Salinas Guerrón, aprueban y ratifican su intervención en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, realizada el día 06 de febrero de 2013. **PRIMERO.-** En relación al referido escrito, se observa: **a)** Que no consta la firma original del señor Tec. Amb. Jorge Torres P., sino que ésta se encuentra escaneada. También se observa una firma ilegible en la cual no constan los nombres y apellidos de la persona a quién pertenece dicha firma y rúbrica. En tal virtud, para garantizar los principios constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa, se dispone que en el **término de cuarenta y ocho horas**, contados a partir de la notificación del presente Auto, los presuntos infractores señores Tec. Amb. Jorge Alfredo Torres Pallo y Julian Fernando Salinas Guerrón, presenten el escrito de ratificación de la intervención de su defensor particular, en el que consten **sus firmas originales, así como la identificación clara y precisa de sus nombres y apellidos** al pie de las mismas, para el efecto, adjuntarán copias de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación. **b)** El escrito se presentará en el Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacres, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49, entre Portete y Carrillo en la ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Para garantizar el principio de celeridad procesal, los presuntos infractores y su abogado particular, procederán a señalar un "correo electrónico", para sus notificaciones, conforme lo señala el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Notifíquese la presente causa, al señor Tec. Amb. Jorge Alfredo Torres Pallo y al señor Julian Fernando Salinas Guerrón, en la sede del Movimiento Político Patria Altiva I Solidaria, Alianza País Lista 35, ubicada en la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos así como en la Gobernación de Galápagos. Notifíquese por esta única ocasión en la casilla judicial No. 016 ubicada en los bajos del Juzgado Primero de lo Civil de Galápagos. Posteriores notificaciones se las remitirán a los correos electrónicos que deberán señalar los presuntos infractores en su escrito de ratificación. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Galápagos. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacres, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico, Puerto Baquerizo Moreno, 07 de febrero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza  
**SECRETARIA RELATORA**

